

## **RESOLUCIÓN No. 0901**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de febrero del 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 031-PS-GADMT del 18 de febrero del 2013, suscrito por la doctora Nelly Cabrera Ureña, Procuradora Síndica Municipal Encargada, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con el Proyecto de Propiedad Horizontal del Edificio de la señora Mariana Sonia Bolaños Vinueza y sus hijos Juan Carlos y María Cecilia Merino Bolaños ubicado en el Barrio Bellavista Alta, de la ciudad de Tena,

Que, mediante memorando 056 UCRUYR, de fecha 31 de enero del 2013, la Dirección de Planificación Cantonal emite el informe técnico favorable del Proyecto de Propiedad Horizontal del Edificio de la señora Mariana Sonia Bolaños Vinueza y sus hijos, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 99 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, vigente,

Que, mediante Posesión Efectiva de Bienes por fallecimiento del propietario señor Raúl Antonio Merino Morillo, suscrita en fecha 14 de febrero del año 2006, la señora Mariana Sonia Bolaños Vinueza y sus hijos Juan Carlos y María Cecilia Merino Bolaños, son propietarios de un lote de terreno urbano, adquirido mediante escritura de compraventa otorgado por el señor Luis Pompeyo Obando celebrada en la ciudad de Quito, el 16 de enero de 1973, e inscrito en el Registro de la propiedad del Cantón Tena, el 22 de los mismos mes y año, en una extensión de OCHOCIENTOS SESENTA METROS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (860,57 m2.) ubicado en la ciudad de Tena,

Que, los propietarios solicitan la aprobación del Proyecto de Declaratoria de Propiedad Horizontal de una edificación existente, identificada por los departamentos 1, 2, 3, y 4 de conformidad con las alícuotas señaladas en el Informe y Planos de Propiedad Horizontal,

Que, este proyecto se sujeta a las normas y Régimen de Declaratoria de Propiedad Horizontal, de acuerdo a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana, artículo 28 que dice: "Pueden sujetarse al Régimen de Propiedad Horizontal, los predios y edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal sea independientes y puedan ser enajenados individualmente",

Que, el artículo 485 del COOTAD prescribe: “Régimen legal de la propiedad integrada.- El lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal: para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto”,

Que, el artículo 11 de la Ley de Propiedad Horizontal señala: “..Los propietarios de los diversos pisos, departamentos o locales, podrán constituir una sociedad que tenga a su cargo la administración de los mismos. Si no lo hicieren, deberán dictar un reglamento interno acorde con el Reglamento General, garantizando los derechos establecidos en la Constitución...”. Por esta razón los copropietarios están obligados a cumplir con esta disposición legal,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica que con los antecedentes expuestos, procede legalmente que el Concejo conforme lo prescribe el artículo 485 del COOTAD, apruebe el señalado Proyecto,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar el proyecto de Propiedad Horizontal del Edificio de cuatro departamentos, cuyos propietarios son la señora Mariana Sonia Bolaños Vinueza y sus hijos Juan Carlos y María Cecilia Merino Bolaños; de conformidad con las alícuotas del proyecto que constan en el informe presentado por la Coordinación Técnica de la Unidad de Control y Regulación Urbana y Rural de la Municipalidad, mediante memorando 056-UCRU YR del 31 de enero de 2013.

Tena, 22 de febrero del 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

Enviado a:  
Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Gestión de Territorio  
U. Avalúos y Catastros  
Sra. Mariana Bolaños Vinueza  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0902**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2013,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del 19 de febrero de 2013 resolvió aprobar el financiamiento que otorgará el Banco del Estado, destinado a financiar el proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO; Y, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, EN LAS CABECERAS PARROQUIALES Y VARIAS COMUNIDADES DEL SECTOR RURAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”;

Que, es necesario realizar el análisis y revisión de la Ordenanza Sustitutiva General Normativa para la Determinación, Gestión, Recaudación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por Obras Ejecutadas en el Cantón Tena, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley y en las metas de corresponsabilidad solicitadas por el Banco del Estado,

#### **RESOLVIÓ**

1. Solicitar a la Dirección Financiera presente el informe de la reunión mantenida con el Banco del Estado, para la determinación de las metas de corresponsabilidad en cuanto a la contribución especial de mejoras y cartera vencida, las mismas que conforme los resuelto por el Concejo deben consensuadas con el GAD Municipal de Tena.
2. Solicitar a las Direcciones de Procuraduría Síndica y Financiera; y, la Unidad de Avalúos y Catastros, emitan un informe conjunto sustentado, a la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, a fin de que ésta, presente la propuesta de reforma a la Ordenanza Sustitutiva General Normativa para la Determinación, Gestión, Recaudación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por Obras Ejecutadas en el Cantón Tena, para análisis y estudio del Concejo en pleno.
3. Encargar a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, se encargue de la sociabilización de la Contribución Especial de Mejoras y de la Reforma a la Ordenanza respectiva.

Tena, 28 de febrero del 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

Enviado a:  
Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Comisión Permanente de Turismo y Cultura  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
U. Avalúos y Catastros  
Prosecretaría  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0903**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 004-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 21 de febrero de 2013, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis de la Ordenanza que Reglamenta y Regula el Sistema de Gestión Documental y Archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

#### **RESOLVIÓ**

Dejar pendiente el señalado informe y por lo tanto la aprobación de la Ordenanza en mención hasta cuando se cumpla con la sociabilización entre las diferentes dependencias de la Municipalidad.

Tena, 28 de febrero del 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

Enviado a:  
Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Procurador Síndico  
D. Secretaría General  
Prosecretaría  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0904**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2013,

#### **CONSIDERANDO**

Oficio del 28 de febrero de 2013, suscrito por el doctor Jesús Agila, Director de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, quien al celebrarse el Día Internacional de la Mujer solicita al Concejo el reconocimiento público a 26 mujeres emprendedoras y luchadoras del Cantón Tena, que han sobresalido por su servicio a la colectividad y por su valeroso trabajo para salir adelante,

Que, el artículo 5 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones señala que La Condecoración al “Mérito Ciudadano”, se conferirá: a) A quienes, siendo nativos del cantón o hubieran fijado definitivamente su residencia, han obtenido por su profesión, posición o gestión, logros que prestigien a la comunidad tenense, lo cual deberá ser avalado por el Concejo Municipal,

Que, el artículo 12 de la antes señalada Ordenanza, determina que las condecoraciones o reconocimientos serán otorgados por el Concejo Municipal mediante Resolución a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la presente Ordenanza,

Que, es necesario que el Concejo Municipal realice un especial reconocimiento al Celebrarse el Día Internacional de la Mujer, destacando el esfuerzo de quienes dentro de su ámbito se han constituido ejemplo para la sociedad y las familias tenenses, resaltando su permanente perseverancia en el cumplimiento de sus importantes roles como mujeres en la búsqueda del desarrollo,

#### **RESOLVIÓ**

Otorgar el reconocimiento a 26 Mujeres del Cantón Tena, que se han destacado por su valeroso esfuerzo, emprendimiento, sacrificio y lucha, en bien de la sociedad tenense, al celebrarse el Día Internacional de la Mujer, en el acto solemne que se realizará con este motivo el 8 de marzo de 2013.

Tena, 14 de marzo del 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

Enviado a:  
Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Secretaría General  
D. Desarrollo Social  
D. Financiera  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0905**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de marzo de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 004 CPSPSA-2013 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la sesión del 13 de marzo de 2013, en la cual se ha tratado sobre la Sociabilización del Proyecto de Ordenanza que Regula el Funcionamiento y las Tasas para el Servicio de Faenamiento de Ganado Mayor y Menor en el Cantón Tena,

#### **RESOLVIÓ**

1. Dejar pendiente la aprobación de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento y las Tasas para el Servicio de Faenamiento de Ganado Mayor y Menor en el Cantón Tena; hasta cuando se sociabilice nuevamente en una sesión de trabajo con la presencia de las instituciones involucradas como Gobernación de la Provincia de Napo, Intendencia General de Policía de Napo y Gobierno Provincial de Napo y medios de comunicación. Se establece como fecha tentativa el jueves 21 de marzo de 2013.
2. Encargar a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental que conjuntamente con la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, procedan a una última revisión pormenorizada del Proyecto de Ordenanza, particularmente en cuanto a los siguientes temas:
  - Sobre pormenores del cobro de la tarifa y los gastos administrativos.
  - Sobre la definición del técnico veterinario y las funciones que debe cumplir.
  - Sobre la revisión el rubro potrero del camal que tiene un valor de USD. 30,00.

Tena, 20 de marzo del 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

Enviado a:  
Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental  
Procurador Síndico  
D. Financiera



Prosecretario  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0906**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de marzo de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 138-REAR-PAUSHIYACU del 6 de marzo de 2013, suscrito por el licenciado Pedro Andi, Director de la Red Escolar Autónomo Rural CECIB Paushiyacu, el mismo que solicita la condecoración a los docentes que cumplen años de servicio al Magisterio,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de marzo del 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

Enviado a:  
Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Turismo y Cultura  
Procurador Síndico  
Prosecretario  
Director de la Red Escolar Autónomo Rural CECIB Paushiyacu  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0907**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de marzo de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio del 8 de marzo de 2013, suscrito por el señor Luis Vilatuña, Presidente de la Cámara Artesanal de Napo, quien solicita la donación de un terreno para la construcción del Centro Comercial Artesanal de Tena,

#### **RESUELVE**

Remitir el señalado documento a la Dirección de Gestión de Territorio, para que realice un análisis del pedido y emita el correspondiente informe dentro de lo que señala el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Tena, 20 de marzo del 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

Enviado a:  
Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Gestión de Territorio  
Presidente Cámara Artesanal de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0908**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 20 de marzo de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

Que, los artículos 229 y 233 de la Constitución de la República, definen quienes son las servidoras y servidores públicos, reconocen que los derechos de los mismos son irrenunciables y que la Ley establece el órgano de tutela en materia de recursos humanos y remuneraciones; de la misma manera, regula el ingreso, ascenso, promoción, régimen disciplinario, estabilidad, sistemas de remuneración y cesación de funciones, no permitiendo que ningún servidor o servidora esté exento de responsabilidad,

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que “Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras”,

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 3, inciso 7, explícitamente prevé: “Las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general”,

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 4 define como servidores públicos a “...todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”,

Que, el último inciso del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala: “...Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativas, orgánicas, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional”,

Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece la obligatoriedad del subsistema de clasificación de puestos y que los gobiernos autónomos descentralizados diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos,

Que, el artículo 104 de la Ley Orgánica del Servicio Público ordena: "Los puestos serán remunerados sobre la base de un sistema que garantice el principio de que la remuneración de las servidoras o servidores sea proporcional a sus funciones, eficiencia, responsabilidades y valorará la profesionalización, capacitación y experiencia, observando el principio de que a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración",

Que, el artículo 79 del Reglamento a la LOSEP, en concordancia con la Décima Disposición Transitoria de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: "En el plazo de un año, contado a partir de la promulgación de esta Ley, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dictarán y aprobarán su normativa que regule la administración autónoma del talento humano, en la que se establecerán las escalas remunerativas y normas técnicas, de conformidad con la Constitución y esta Ley. Las disposiciones graduales para equiparar remuneraciones que consten en dichos instrumentos normativos tendrán como plazo máximo el 31 de diciembre de 2013",

Que, "La administración de Talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la Ley y en las respectivas Ordenanzas...";

Y en ejercicio de la facultad legislativa que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Reglamenta la Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme el texto anexo a la presente Acta.

Tena, 26 de marzo del 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

Enviado a:  
Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Directores Departamentales  
Presidente Asociación de Empleados del GADMT  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0909**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 20 de marzo de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 028-DF-GADMT-2013 del 14 de marzo de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe mediante el cual solicita el traspaso de partidas presupuestarias disponibles dentro de un mismo programa, para financiar el pago del IVA del Proyecto “Construcción del Sistema de Agua en la Zona Servida por el Tanque de Reserva Paushiyacu de la Ciudad de Tena”,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*;

Que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*;

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*;

Que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: “Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”,

## RESOLVIÓ

Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de un mismo programa, de acuerdo al informe de la Dirección Financiera, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	TRASPASO CRÉDITO	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN
3	FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES	80.000,00	80.000,00
3.2.2	PROGRAMA AGUA POTABLE		
73.08.99.27	Tubería Red de Distribución Barrios de Tena.	17.230,00	
73.01.01.13	Construcción Red de Distribución y Reserva Paushiyacu.		17.230,00
<b>TOTAL</b>		<b>17.230,00</b>	<b>17.230,00</b>

Tena, 26 de marzo del 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

Enviado a:  
Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0910**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 20 de marzo de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 002-STP del 11 de marzo de 2013, suscrito por el ingeniero Fernando Dalgo, Secretario Técnico de Planificación, quien solicita al Concejo suspender por un año, las autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y las construcciones de edificaciones en el perímetro en las inmediaciones del Bosque Protector Colonso,

#### **RESOLVIÓ**

1. Dejar pendiente este pedido, hasta cuando se presente por parte de la Secretaría Técnica de Planificación, el informe técnico y cronograma, respectivos, y se realice el proceso de sociabilización con el Concejo en pleno, la ciudadanía y las instituciones involucradas en este tema como: Ministerio del Ambiente, Subsecretaría de Tierras, MAGAP. Gobierno Provincial y GIZ.
2. Solicitar a la Dirección de Gestión de Territorio que de manera inmediata se implante el relevamiento catastral rural dentro del polígono a intervenir para lo cual se deberá coordinar con la Subsecretaría de Tierras.
3. Solicitar a la Dirección de Gestión de Territorio la presentación urgente del Informe Técnico para continuar con el proceso de aprobación de la Ordenanza Regula la Titularización, Administración de Lotes de Terreno, Fraccionamientos Agrícolas y Ordenamientos Territorial de los Asentamientos Humanos del Sector Rural del Cantón Tena, que se encuentra pendiente desde el año 2011.

Tena, 26 de marzo del 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

Enviado a:

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
S. Técnica de Planificación  
D. Gestión de Territorio  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0911**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 26 de marzo de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El informe de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 20 de marzo del 2012, en la cual se ha tratado sobre el pedido de condecoraciones a los maestros católicos, hispanos y bilingües de la provincia de Napo,

Que, la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos en su artículo 7 señala que se impondrá la Condecoración “Al Mérito Educativo”, previa la debida certificación de la respectiva Dirección Provincial de Educación o autoridad competente, a las maestras y maestros que hayan cumplido 25 años de servicio en el Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, al igual que a los técnico-docentes y supervisores que laboran en las Direcciones Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano, en coordinación con la Unión Nacional de Educadores o el Organismo Educativo que así lo solicitare,

Que, es necesario resaltar el trabajo tesonero que cumplen los maestros en los diversos planteles educativos de la provincia, tanto fiscal como fiscomisional, contribuyendo con ello al desarrollo educativo de la jurisdicción,

#### **RESOLVIÓ**

1. Imponer la Condecoración Al Mérito Educativo a las y los docentes de la provincia de Napo, que cumplen 20 y 25 años de servicio en favor de la educación, al conmemorarse el “Día del Maestro Ecuatoriano”.
2. Encargar a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, proceda a la revisión de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos, a fin de establecer el reconocimiento a los maestros que cumplen 20 años; y que la condecoración se lo efectúe a todos los docentes de la provincia de Napo, en el evento Solemne de Aniversario que se realiza cada año en la ciudad de Tena.

Tena, 4 de abril del 2013



Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Turismo y Cultura

D. Procuraduría Síndica

D. Secretaría General

D. Financiera

Prosecretario

Dirección Provincial de Educación de Napo

Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo

UNE Provincial de Napo

Federación de Establecimientos de Educación Católica de Napo

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0912**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 26 de marzo de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 034-AE-GADMT del 22 de marzo de 2013, suscrito por el doctor Roy Vera, Presidente de la Asociación de Empleados de la Municipalidad, quien solicita se reforme la Ordenanza de Condecoraciones en lo que corresponde al Mérito Institucional para los Servidores que han cumplido varios años de servicio,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura a fin de que proceda a su estudio y análisis, así como realice las consultas legales que correspondan; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 4 de abril de 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

Enviado a:  
Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Turismo y Cultura  
D. Procuraduría Síndica  
Prosecretario  
Asociación de Empleados GAD Municipal de Tena  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0913**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 28 de marzo de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 044-PS-GADMT del 25 de marzo de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia a la declaratoria como bien mostrenco y adjudicación del predio ubicado en el barrio Paushiyacu, a favor del señor Nelson Gastón Guerrón Yépez,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el señalado Informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y revisión; y, se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 4 de abril de 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

Enviado a:  
Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
D. Procuraduría Síndica  
Prosecretario  
Sr. Nelson Gastón Guerrón Yépez  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0914**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 28 de marzo de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 043-SC-GAD-MT del 26 de marzo del 2012, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Concejala de Tena y Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, quien presenta el informe de la Unidad de Avalúos y Catastros, respecto a los predios afectados de varios ciudadanos por diversas obras ejecutadas por la Municipalidad,

#### **RESOLVIÓ**

Conformar una Comisión de Trabajo y Seguimiento integrada por: doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica, doctora Marina Chávez, Directora Financiera, arquitecto Mario Mora, Director de Gestión de Territorio y señor Kennedy Otero Coordinador Técnico de Avalúos y Catastros, a fin de que realicen lo siguiente:

1. Análisis del Informe de la Unidad de Avalúos y Catastros, respecto a los predios afectados de varios ciudadanos por diversas obras ejecutadas por la Municipalidad.
2. Elaboración del correspondiente informe para conocimiento del Concejo, respecto a las posibilidades de reubicación en predios de propiedad municipal o su indemnización de acuerdo a la disponibilidad económica que deberá constar en el presupuesto de la Institución.

Tena, 4 de abril de 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

Enviado a:  
Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
D. Procuraduría Síndica

D. Financiera  
D. Dirección de Gestión de Territorio  
U. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0915**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 28 de marzo de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 044-SC-GAD-MT del 26 de marzo del 2012, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Concejala de Tena y Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, quien solicita que a través del Concejo se solicite a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal y la Dirección de Gestión de Territorio, brinden el apoyo para la revisión y elaboración de ordenanzas,

#### **RESOLVIÓ**

Solicitar al señor Alcalde se disponga a la Secretaría de Planificación Cantonal y la Dirección de Gestión de Territorio brinden el asesoramiento y apoyo técnico necesario para la revisión y elaboración de las ordenanzas que se requieren, de conformidad a la normativa legal vigente, en coordinación con la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

Tena, 4 de abril de 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

Enviado a:  
Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
D. Procuraduría Síndica  
Secretaría Técnica de Planificación Cantonal  
D. Gestión de Territorio  
Prosecretario  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0916**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 4 de abril de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 010-CDF-GADMT-2013 del 27 de marzo de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien en cumplimiento a lo señalado en el COOTAD, presenta la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el señalado Informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión conforme las normas legales; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno

Tena, 16 de abril de 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
D. Procuraduría Síndica  
D. Financiera  
Prosecretario  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0917**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 4 de abril de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 54-AJ-GADMT-2013 del 3 de abril de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia a la procedencia de la permuta del lote de terreno de propiedad municipal ubicado en el barrio San Antonio, a favor del señor Augusto Vicente Rivas Sánchez,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es propietario de un lote de terreno rural ubicado en la Urbanización Municipal de Interés Social "SAN ANTONIO", en la Parroquia y Cantón Tena, Provincia de Napo, signado con el número "DIEZ" de la Manzana "3",

Que, la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, mediante alcance al memorando 384-UTAC, del 15 de octubre del 2012, y una vez que el señor Augusto Vicente Rivas Sánchez presenta los documentos pertinentes y acepta la permuta de su lote ubicado en el barrio El Tereré con el lote Municipal del barrio San Antonio, remite el informe técnico de linderos y avalúo de los terrenos a permutarse, una vez que se ha protocolizado el proyecto de Urbanización Municipal de Interés Social "San Antonio",

Que, la Misión Josefina de Napo mediante escritura pública suscrita el 31 de mayo del 2010, dona un lote de terreno rural signado con el número dos, ubicado en barrio San Antonio de la ciudad de Tena, y en la CLÁUSULA CUARTA SEÑALA: CLÁUSULA ESPECIAL: "La donante entrega al Gobierno Municipal de Tena el lote antes descrito a efectos de que ésta desarrolle proyectos habitacionales a favor de los afectados por las inundaciones del seis de abril del 2010,

Que, de los certificados del Registro de la Propiedad del cantón Tena, que se adjunta se observa que los lotes a permutarse se encuentra libre de gravámenes,

Que, el artículo 436 del COOTAD, establece que los concejos municipales podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles, con el voto de los tercios de los integrantes. Para autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios del mercado,

Que, el artículo 439 del COOTAD, establece que será permitida la permuta de bienes del dominio privado....”a) Cuando con una operación de esta clase el patrimonio del gobierno autónomo descentralizado aumente de valor o pueda ser aplicado con mejor provecho en favor de los intereses institucionales,

Que, es criterio de la Dirección de Procuraduría Síndica que por haber establecido la Misión Josefina de Napo una condición especial en la donación del inmueble ubicado en barrio San Antonio, para que la Municipalidad utilice el inmueble para beneficio de los damnificados de inundación del 06 de abril del 2010 y como alcance al Informe Jurídico 264 AJ GMT del 29 de octubre del año 2012, en el cual se informó sobre la procedencia de permutar los lotes cuyos propietarios fueran damnificados por la inundación del 06 de abril del año 2010 con los lotes ubicados en el barrio San Antonio en cuyo inmueble el GADMT con el aporte del MIDUVI construyó viviendas para minimizar las condiciones de vulnerabilidad, es procedente que el Concejo autorice la permuta de los lotes de terreno entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el señor Augusto Vicente Rivas Sánchez,

## **RESOLVIÓ**

1. Autorizar al señor Alcalde suscriba la escritura de permuta del predio de propiedad del GAD Municipal de Tena rural ubicado en la Urbanización Municipal de Interés Social “SAN ANTONIO”, Parroquia y Cantón Tena, Provincia de Napo, signado con el número “DIEZ” de la Manzana “3”, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 11 en 25,00 m; Sur, Lote 9 en 25,00 m; Este, Propiedad Particular en 10,20 m; y, Oeste: Calle Sin Nombre en 10,20 m, dando una superficie total de 255.00 m<sup>2</sup>, con el terreno de propiedad del señor Augusto Vicente Rivas Sánchez, ubicado en el barrio El Tereré, parroquia y cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 8 en 29,00 m; Sur, Lote 12 en 29,00 m, Este, Lote 11 en 15,00 m; y, Oeste: Calle Adelmo Rodríguez en 15,00 m, dando una superficie total de 435.00 m<sup>2</sup>.
3. Declarar al predio ha permutarse de propiedad del señor Augusto Vicente Rivas Sánchez, ubicado en el barrio El Tereré, como área de protección, el mismo que no podrá ser transferido bajo ningún concepto.

Tena, 16 de abril de 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
D. Procuraduría Síndica



D. Gestión de Territorio  
U. Avalúos y Catastros  
Sr. Augusto Vicente Rivas  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0918**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 4 de abril de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 050-PS-GADMT y memorando 0244-DF-GADMT del 2 y 3 de abril de 2013, suscritos por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal y doctora Marina Chávez, Directora Financiera, respectivamente, quienes emiten los correspondientes informes, respecto al proceso coactivo en contra de la Dirección Distrital del MIESS Napo,

Que, la Dirección Distrital del MIES de Napo, mediante oficio 011-DT-MIESS, con respecto al Proceso de Coactiva 35-26603-2012, solicitan la prescripción de los títulos de Crédito por no estar de acuerdo con la Resolución de la Dirección Financiera de la Municipalidad,

Que, con fecha 15 de enero de 2013, se emitió el Informe Jurídico 009-PS-GADMT-2013, en el cual textualmente se señala que: “La prescripción se interrumpe únicamente si es que la Dirección financiera dictó el auto de pago dentro de los cinco años de emisión de los títulos, si no lo hizo, la prescripción es totalmente procedente”,

Que, obra del expediente de coactivas que se ha notificado al MIES Napo, con fecha 8 de mayo del 2012, el pago de contribución de mejoras de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011,

Que, la Dirección Financiera de la Municipalidad mediante Resolución Administrativa 105-GADMT 2012, declara la baja de los títulos de crédito generados a nombre de MIES/INFA NAPO, con el CIU 18863 por concepto de contribución especial de mejoras, a partir del primer semestre del año 2006 hasta el segundo semestre el año 2009,

Que, una vez revisada la documentación y constatado que la Dirección Financiera Municipal no ha dictado el auto de pago al EX INFA, como lo dispone el artículo 55 del Código Tributario, con el cual se interrumpe la prescripción, es necesario allanarse al Informe Jurídico 009-PS-GADMT-2013 de fecha 15 de enero de 2013,

#### **RESOLVIÓ**

Aceptar la alegación de prescripción de los títulos de crédito presentado por parte de la Dirección Distrital del MIES Napo, y solicitar a la Dirección Financiera el trámite legal que corresponde de conformidad a lo señalado en el Código Tributario.

Tena, 16 de abril de 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

D. Procuraduría Síndica

D. Financiera

Dirección Distrital MIES Napo

Archivo

## RESOLUCIÓN No. 0919

### EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 4 de abril de 2013,

#### CONSIDERANDO

El oficio 035-DF-GADMT-2013 del 1 de abril del 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre el traspaso de partidas presupuestarias disponibles dentro de una misma área, para financiar el seguro de accidentes personales para los trabajadores del GAD Municipal de Tena,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*,

Que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

## RESOLVIÓ

Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de un mismo programa, de acuerdo al informe de la Dirección Financiera, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	TRASPASO CRÉDITO	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN
511.57.02.01	SEGUROS	10.930.09	
511.77.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones		2.930,17
511.77.01.01.01	Seguros de Vehículos		7.999.92
<b>TOTAL</b>		<b>10.930,09</b>	<b>10.930,09</b>

Tena, 16 de abril de 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
D. Procuraduría Síndica  
D. Financiera  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0920**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 16 de abril de 2013,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 011-DF-GADMT-2013 del 4 de abril de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual presenta el proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el señalado Proyecto de Reforma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis, así como recabe las correspondientes explicaciones de la Dirección Financiera; y, emita el respectivo informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 23 de abril de 2013

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
D. Procuraduría Síndica  
D. Financiera  
Prosecretaría  
Archivo

